

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO CONSENTIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CONV/FOCOCI/003-2021

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO CONSENTIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CONV/FOCOCI/003-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA; LA COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, LICENCIADA MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA; EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO JUAN PARTIDA MORALES; EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; EL SECRETARIO GENERAL CIUDADANO EDGAR HUERTA SEVILLA; LA SÍNDICO, CIUDADANA VERÓNICA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MANZO; EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, CIUDADANO ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, CIUDADANO VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ MACÍAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de febrero de 2021, fue celebrado entre "LAS PARTES", el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Ejecución de Obra Pública número CONV/FOCOCI/003-2021, con el objeto de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizara la transferencia de recursos a "EL MUNICIPIO" por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal 4247 de nombre "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" a fin de que este último llevara a cabo la ejecución de la obra pública denominada "Construcción de Malecón en la Rivera de la Laguna de Chapala en el Municipio de Ocotlán, Jalisco".

2. Mediante oficio número PM/161/2021, recibido en oficialía de partes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con fecha 23 veintitres de junio de 2021 dos mil veintiuno, el C. Paulo Gabriel Hernández Hernández, en su carácter de Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, informó a esta Dependencia, que no es factible llevar a cabo la obra "Construcción de Malecón en la Rivera de la Laguna de Chapala en el Municipio de Ocotlán, Jalisco", debido a que "EL MUNICIPIO", desde inicios del presente año comenzó con las gestiones ante la Comisión Nacional del Agua a efecto de contar con la autorización de realizar la citada obra dentro del área federal que se encuentra bajo jurisdicción de esa dependencia, mismo que a la fecha no ha dado autorización, motivo por el cual se encuentra imposibilitado ejecutar la referida obra en apego a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual establece que no se puede contratar ninguna obra en tanto no se tengan las licencias y/o permisos necesarios de las dependencias involucradas, reduciendo considerablemente el periodo de ejecución de la referida obra. Por lo que en cumplimiento a las Cláusulas Cuarta fracción IV y Décima Quinta fracciones II y IV del Convenio descrito en el numeral 1 del apartado de

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO CONSENTIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CONV/FOCOCI/003-2021

antecedentes del presente, "EL MUNICIPIO" se encontró en la necesidad de reintegrar el recurso otorgado del Programa FOCOCI 2021.

3. Mediante oficio número **SIOP/DS/DGGFI/1768/2021**, recibido el **01 primero de julio de 2021 dos mil veintiuno**, por la oficialía de partes de "EL MUNICIPIO", el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Obra Pública, comunicó al Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, los datos de la cuenta bancaria a la que el recurso de la multicitada obra debía reintegrarse a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.

4. Mediante oficio número **SIOP/DS/DGGFI/1891/2021**, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría de la Hacienda Pública con fecha **13 trece de julio de 2021 dos mil veintiuno**, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Obra Pública, comunicó el reintegro que realizó "EL MUNICIPIO", adjuntando copia de los comprobantes correspondientes a las siguientes cantidades:

Reintegro de capital por **\$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, y rendimientos financieros generados en la cuenta por **\$23,741.68 (veintitres mil setecientos cuarenta y un pesos 68/100 M.N.)**.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes que:

1. De conformidad a lo establecido en los artículos 40; 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.

I.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 50, fracciones XVIII, XIX y XXVII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, incisos 1 y 2; 4, inciso 1, fracciones I, II, XI y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3. Los representantes de la Secretaría General de Gobierno, Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, Secretaría de la Hacienda Pública y Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en los términos señalados por los artículos 46, de la Constitución Política; 3, inciso 1, fracción I; 5, inciso 1, fracciones II y XVI; 7, inciso 1, fracciones II, III y VIII; 11, incisos 1 y 2, fracción IV; 13, inciso 1, fracciones XI y XII; 14, inciso 1; 15, inciso 1, fracciones I, III, VI y XVIII; 16, inciso 1, fracciones I, II, VIII y X; 17, inciso 1, fracciones I y XLIX; 18, inciso 1, fracciones, XVIII, XIX, XXVII, y XLI; 24, inciso 1, fracciones I, II, VI y XIV; 26; 48 y 50, inciso 1, fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1; 3 y 5, fracciones II, XI y XIV, del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio; 1; 2; 4 y 11, fracción IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública;

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Terminación Anticipada por Mutuo Consentimiento del Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución de Obra Pública número CONV/FOCOCI/003-2021, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra parte el Municipio de Ocotlán, con fecha 13 de julio de 2021.



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO CONSENTIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CONV/FOCOCI/003-2021

1; 3; 4; 5 y 6, fracciones I, VI, XVII y XXV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco.

I.4. Señala como domicilio el ubicado en la Avenida Ramón Corona número 31, colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

II. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes que:

II.1. Que es un municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2; 3; 4 y 97, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4, fracción 63, 37, fracciones V y VI; 38, fracciones II y V, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus facultades y obligaciones celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda de forma exclusiva su realización al Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, así como para que se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

II.3. Que está representado en este acto por su Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Encargado de la Hacienda Municipal y Director de Obras Públicas, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente Convenio por acuerdo de sesión de Ayuntamiento de su Municipio y con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73; 80; y 86, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1; 2; 3; 4, numeral 126; 37, fracción XIII y XIV; 38, fracciones V y VI; 47, fracciones I, VI, XII; 52, fracción II y 96, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.4. Los Ciudadanos, Paulo Gabriel Hernández Hernández, en su carácter de Presidente Municipal; Edgar Huerta Sevilla, en su carácter de Secretario General; Verónica Guadalupe Domínguez Manzo, en su carácter de Síndico; Roberto Carlos Navarro Vaca, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y Víctor Manuel de la Cruz Macías, en su carácter de Director de Obras Públicas; tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI; 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el Acuerdo otorgado por sesión del Ayuntamiento.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO CONSENTIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CONV/FOCOCI/003-2021

II.6. Que tiene su domicilio en la calle Hidalgo No. 65, Colonia Centro, C.P. 47800, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que es su intención el celebrar el presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO CONSENTIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CONV/FOCOCI/003-2021**, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo, de conformidad a las Cláusulas Cuarta fracción IV y Décima Quinta fracciones II y IV del Convenio descrito en el numeral 1 del apartado de antecedentes del presente; y que los documentos descritos en el apartado de "ANTECEDENTES" forman parte integral de este instrumento.

III.2. Se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones y manifiestan su voluntad de celebrar el presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO CONSENTIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CONV/FOCOCI/003-2021**, que sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan dar por terminado anticipadamente por mutuo consentimiento el Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución de Obra Pública número **CONV/FOCOCI/003-2021**, suscrito para la transferencia de recursos y ejecución de la obra denominada: "**Construcción de Malecón en la Rivera de la Laguna de Chapala en el Municipio de Ocotlán, Jalisco.**", toda vez existe una causa justificada que hace inconveniente la permanencia del mismo, la cual ha quedado descrita en el numeral 2 del apartado de ANTECEDENTES del presente y de conformidad con las Cláusulas Cuarta fracción IV y Décima Quinta fracciones II y IV del Convenio origen del presente.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a no emprender alguna acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con la terminación que mediante este instrumento se formaliza.

TERCERA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del apartado de ANTECEDENTES del presente instrumento, reconocen que "**EL MUNICIPIO**", reintegró la cantidad de **\$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, además de los rendimientos financieros generados en la cuenta por un monto de **\$23,741.68 (veintitrés mil setecientos cuarenta y un pesos 68/100 M.N.)**, a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", por lo que en apego a las Clausulas Segunda y Tercera del Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución de Obra Pública número **CONV/FOCOCI/003-2021**, acuerdan que no resulta ningún saldo a favor o en contra de "**EL MUNICIPIO**", tal y como se detalla a continuación para efecto de mayor claridad:

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Terminación Anticipada por Mutuo Consentimiento del Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución de Obra Pública número CONV/FOCOCI/003-2021, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra parte el Municipio de Ocotlán, con fecha 13 de julio de 2021.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO CONSENTIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CONV/FOCOCI/003-2021

<p>MONTO TRANSFERIDO POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A "EL MUNICIPIO" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN EN LA RIVERA DE LA LAGUNA DE CHAPALA EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO."</p>	<p>\$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.</p>
<p>MONTOS REINTEGRADOS POR "EL MUNICIPIO" A "EL GOBIERNO DEL ESTADO"</p>	<p>\$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado. \$23,741.68 (veintitrés mil setecientos cuarenta y un pesos 68/100 M.N.) por rendimientos financieros.</p>

CUARTA.- EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan dar por extinguidos los derechos y obligaciones pactados en el Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución de Obra Pública número **CONV/FOCOCI/003-2021**, de fecha 24 de febrero de 2021; y se eximen mutuamente en este acto, de hacer valer cualquier reclamación al respecto.

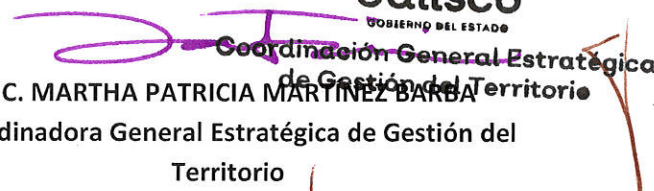
Una vez leído que fue el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cuatro tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 de julio de 2021.



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
Gobernador Constitucional



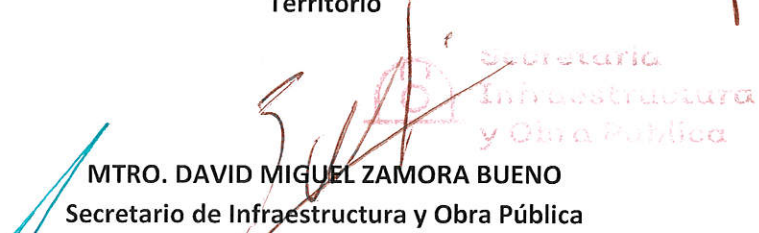
MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretario General de Gobierno



LIC. MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA
Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio



C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
Secretario de la Hacienda Pública



MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Terminación Anticipada por Mútuo Consentimiento del Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución de Obra Pública número CONV/FOCOCI/003-2021, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra parte el Municipio de Ocotlán, con fecha 13 de julio de 2021.



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO CONSENTIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CONV/FOCOCI/003-2021

POR "EL MUNICIPIO"


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Presidente Municipal


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

C. VERÓNICA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MANZO
Síndico


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

C. EDGAR HUERTA SEVILLA
Secretario General


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

C. VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ MACÍAS
Director de Obras Públicas


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

C. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
Encargado de la Hacienda Municipal



